



SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RADICACIÓN:	080013105112015-00443-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (CS).
DEMANDANTE:	GABRIEL DE LA ESPRIELLA
DEMANDADO:	COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, con el proceso de la referencia a su despacho, informándole que en el presente proceso obran solicitudes de entrega de remanentes, siendo la más reciente la enviada por correo electrónico el 4 de mayo de 2021 de por parte del abogado Edinson de Jesús Conrado Barrios como apoderado de Colpensiones, para lo cual aporta copia de la escritura pública No. 215 de 2019, e igualmente allega certificación bancaria respecto de existencia de la cuenta de ahorros de Colpensiones en el Banco Agrario para efectos que la devolución del remanente se realice a través de abono de cuenta. Así mismo, se solicita levantamiento de las medidas cautelares, y que especialmente se libre oficio dirigido a la entidad bancaria Av Villa en la cual existen unos dineros congelados. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 20 de 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Mayo (20) del año dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dicta el siguiente

AUTO:

Revisado el expediente digitalizado, se encuentra que mediante auto del **18 de agosto de 2020** se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como la entrega de dos títulos judiciales a favor de la parte demandante, con los cuales se cubrió el pago de la condena impuestas a cargo de la demandada.

Por lo tanto, al encontrarse debidamente ejecutoriado el auto que da por terminado el proceso, se deberá disponer el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se librarán los respectivos oficios por parte de la secretaria del Despacho, especialmente uno dirigio a la entidad bancaria AV VILLAS en la cual según informa la accionada existen unos dineros congelados por valor de \$61'000.000,00.



SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Así mismo, se advierte que en el presente proceso obran solicitudes de entrega de remanentes, siendo la más reciente la enviada por correo electrónico el 4 de mayo de la presente anualidad por parte del abogado Edinson de Jesús Conrado Barrios como apoderado de Colpensiones, para lo cual aporta copia de la escritura pública No. 215 de 2019, e igualmente allega certificación bancaria respecto de existencia de la cuenta de ahorros de Colpensiones en el Banco Agrario para efectos que la devolución del remanente se realice a través de abono de cuenta.

Verificado la relación de los depósitos judiciales se encuentra pendiente de pago los siguientes depósitos judiciales:

RAD. 2015- 00443	GABRIEL DE LA ESPRIELLA		416010004241521 416010004384436	\$ 61'000.000 \$ 132.602,00
------------------------	----------------------------	--	------------------------------------	--------------------------------------

Asi mismo, se constata que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la condena mediante auto del **18 de agosto de 2020**.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos títulos judiciales, que se encuentran constituidos a órdenes del Juzgado dentro del redicado de la referencia, y como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación se dispondrá declarar como remanente a favor de Colpensiones y que se haga efectiva su entrega.

En consecuencia, se ordenará que la entrega de los mismos a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con NIT 9003360047, se haga a través de ABONO A CUENTA No. 403603006841 (cuenta de ahorros) del Banco Agrario, tal como viene solicitado y se verifica en la certificación que se adjuntó por la entidad.

Se dispondrá reconocerle personería al abogado Edinson de Jesús Conrado Barrios con cc 72'015.699 y TP 96.731 como apoderado de Colpensiones, en virtud de las facultades otorgadas por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones en la escritura pública No. 215 de 2019, en cuyo numeral tercero se le otorga poder para que en nombre de dicha entidad realice la solicitud de gestión, retiro o recibo de los títulos judiciales.

Cumpliro lo anterior, archívese.

En mérito, de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,



SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RESUELVE

- 1.- **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado EDINSON DE JESÚS CONRADO BARRIOS con cc 72'015.699 y TP 96.731 como apoderado de Colpensiones, en virtud de las facultades otorgadas por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones en la escritura pública No. 215 de 2019, cuya vigencia de abogado fue verificada en la página de la Rama Judicial.
 - 2.- DECLARAR que en el presente proceso existe remanente a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme a lo motivado.
 - 3.- **ENTREGUESE** los títulos de depósito judicial N° 416010004241521 por la suma de SESENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS (\$61'000.000,00) y el No. 416010004384436 por la suma de CIENTO TRENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESES (132.602,00) a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con NIT 9003360047, a través de **ABONO A CUENTA**, cuenta de ahorros No. 403603006841 que posee en el Banco Agrario, por concepto de remanente existente dentro del presente proceso.
 - 4.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.
- Por la secretaría del Despacho, líbrense los respectivos oficios, especialmente uno dirigido a la entidad bancaria AV VILLAS en la cual según informa la accionada existen unos dineros congelados por valor de \$61'000.000,00.
- 5.- CUMPLIDO lo anterior, procédase a su respectivo archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERERA
2015-00443



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085ba385c295ac28bcf86b93c93b93bef02ecdb10f3cb5108a87da60dd3efcaa

Documento generado en 20/05/2021 03:38:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>